



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE GARANTÍA Y CONOCIMIENTO
CARMEN DE APICALA, TOLIMA**

Quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés

REFERENCIA

Ref.:

Restitución de Inmueble 2023-00121-00

Demandante: Marco Antonio Moreno

Demandado: Gilma Stella Zabala Paramo

En escrito recepcionado, la parte demandante, solicita se decrete la terminación del proceso, por desistimiento de las pretensiones, el levantamiento de las medidas cautelares, y archivo definitivo del expediente.

Como quiera que la petición se allana a los requisitos del artículo 314 del C. G. P., se accede a ello.- En consecuencia, se declara la terminación del presente proceso de ejecutivo, por desistimiento de las pretensiones, levantar la medida cautelar, y el desglose de los documentos a la demandada.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Carmen de Apicalá Tolima,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el proceso Restitución de Inmueble radicado 2023-00121- 00, promovido por MARCO ANTONIO MORENO contra GILMA STELLA ZABALA PARAMO por DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES conforme se desprende del cuerpo consignado en el presente proveído.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del presente proceso previa desanotación en los libros correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ANDRÉS FELIPE TORRES DÍAZ
JUEZ**